

0531-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con dieciocho minutos del ocho de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS en el cantón RIO CUARTO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Unidos Podemos celebró de forma presencial el día veintinueve de octubre del año dos mil veintidós, la asamblea del cantón Río Cuarto, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN RIO CUARTO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203730828	ALVARO SALAS VEGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
114970095	IVETH LUCIA AGUERO MORERA	SECRETARIO PROPIETARIO
203640815	ALFREDO CHAVES ALVAREZ	TESORERO PROPIETARIO
207660686	MAUREN CHAVES VIQUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
116280005	KEVIN GERARDO ARTAVIA CHAVES	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206910510	STEPHANIE MURILLO LORIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203640815	ALFREDO CHAVES ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203730828	ALVARO SALAS VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116280005	KEVIN GERARDO ARTAVIA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
207660686	MAUREN CHAVES VIQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109950102	XIOMARA DE JESUS SOLIS VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Previsión: No proceden las designaciones de Isaura María Murillo Barrantes, cédula de identidad 205680067, como tesorero suplente y Amado Murillo Jiménez, cédula de identidad 203950237, como fiscal suplente, ya que poseen doble militancia con el partido Encuentro Nacional. La señora Isaura María Murillo Barrantes, como presidente propietaria y delegada

territorial propietaria y el señor Amado Murillo Jiménez, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, ambos en asamblea cantonal de Rio Cuarto de la provincia de Alajuela (ver resolución 1033-DRPP-2021 de las ocho horas con once minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno).

Para subsanar dichas inconsistencias el partido de cita deberá presentar las cartas de renuncia de los señores citados, con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Encuentro Nacional y si así lo desean, a los puestos que ostentan con dicha agrupación política, de lo contrario celebrar una nueva asamblea cantonal y nombrar los puestos vacantes.

En virtud de lo anterior, quedan pendientes de designar los cargos del tesorero suplente y el fiscal suplente.

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Unidos Podemos, se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.

**Martha Castillo Víquez
Jefa**

MCV/jfg/mao
CC: Exp N° 227-2018, Partido Unidos Podemos
Ref., No.: S 3696,3870-2022